

Con fundamento en lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en relación con los diversos 54 y 309 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 85, 151 Bis y 151 Ter del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, 178 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y el Manual de Procedimientos del Consejo de la Judicatura; el sujeto obligado denominado: “Tribunal Superior de Justicia-Consejo de la Judicatura” por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado dado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del presente año, autoriza el siguiente:

AVISO INTEGRAL DE PRIVACIDAD

“Procedimiento en Materia Penal”

El Consejo de la Judicatura del Estado, con sede en Libramiento Norte Oriente No. 2100, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 29049, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que sean proporcionados para el cumplimiento de sus atribuciones, los cuales son protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable y al tenor del siguiente Aviso de Privacidad.

I. Denominación del Área Responsable:	“Tribunal Superior de Justicia-Consejo de la Judicatura”, a través del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento en Materia Penal.
II. Domicilios de los Juzgados Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Rancho San José Ejido Lazaro Cárdenas, Carretera Internacional, Km. 1000, con residencia contigua al CERSS No. 14, "El Amate" <input type="checkbox"/> Carretera Chiapa de Corzo-Villa de Acala, Km. 6, Nucatili, C.P. 29160. <input type="checkbox"/> Carretera Francisco Villa "El Recreo", CERSS NO. 8, C.P. 30470. Villaflores, Chiapas. <input type="checkbox"/> Carretera Pichucalco-Teapa Km. 11 a un lado de las instalaciones del CERRS, No. 1, C.P. 29520, Pichucalco, Chiapas. <input type="checkbox"/> Avenida Miguel Alemán Sur S/N, C.P. 30640, Huixtla, Chiapas. <input type="checkbox"/> Carretera Costera Tapachula-Huixtla, KM. 12.5, Fracc. Punpuapa, C.P. 29047. Tapachula, Chiapas. <input type="checkbox"/> Carretera San Cristóbal-Ocosingo, Km. 20, a un costado del CERSS, No. 5, C.P. 29200, San Cristóbal de las Casas, Chiapas. <input type="checkbox"/> Calle Innominada entronque a Tzimol, Chiapas, Colonia Guadalupe Chichima, anexo al CERSS No. 10, C.P. 30000. Comitán de Domínguez, Chiapas. <input type="checkbox"/> Carretera Costera Tonalá-Arriaga, Km. 11.5 anexo al CERSS No. 13, C.P. 30500, Tonalá, Chiapas <input type="checkbox"/> 1 Sur Oriente S/N, Barrio Tonina C,P, 29950, frente a la Delegación de Hacienda, Ocosingo, Chiapas. <input type="checkbox"/> Avenida Miguel Alemán Sur S/N, C.P. 30640, Huixtla, Chiapas.

<p>III. Datos que se recaban para su tratamiento:¹</p>	<p>a) Datos personales:²</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre 2. Sobrenombre 3. Edad 4. Fecha de nacimiento 5. Nacionalidad 6. Lugar de nacimiento 7. Domicilio actual 8. Domicilio para oír y recibir notificaciones 9. Teléfono 10. Correo electrónico 11. Idioma 12. Grado de escolaridad 13. Estado civil 14. Ocupación 15. Ingresos económicos 16. Dependientes económicos 17. Nombre del padre 18. Nombre de la madre 19. Antecedentes penales <p>b) Datos sensibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo étnico 2. Religión 3. Estado de salud
<p>IV. Fines para los cuales se recaban los datos personales y/o sensibles:</p>	<p>Los datos personales y/o sensibles antes mencionados, serán utilizados con las siguientes finalidades: Para la identificación de los sujetos que intervienen en el procedimiento penal; fines estadísticos; en caso de suspensión de derechos políticos para su remisión al Instituto Nacional Electoral, y en caso de sentencia condenatoria irrevocable para su remisión a la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad.</p>

¹ Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa., con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

² Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

<p>V. Transferencia³ de los datos personales:</p>	<p>Por regla general, los datos personales proporcionados para los fines aquí descritos, no serán transferidos a ninguna autoridad nacional o internacional, salvo que medie el consentimiento de su titular o, en los casos de excepción⁴previstos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Chiapas.</p>
<p>VI. Fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales:</p>	<p>El tratamiento de los datos personales enumerados en el numeral III del presente Aviso de Privacidad, se realiza con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en relación al artículo 117 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y el Manual de Procedimientos del Consejo de la Judicatura. Así como también lo establecido en los artículos 47, 49, 56 y 59 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. La transferencia de los datos personales enumerados en el numeral III del presente Aviso de Privacidad, se realizará cuando fuera el caso, con fundamento en artículo 22, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 95, 96 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Chiapas y, exclusivamente para las finalidades ahí descritas.</p>
<p>VII. Mecanismos y medios disponibles para</p>	<p>En todo momento el titular o su representante podrán solicitar ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado el</p>

³ Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o encardado.

⁴El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el conocimiento del titular en los siguientes supuestos:

I.- Cuando la transferencia este prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

II.- Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.

III.- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.

IV.- Cuando la transferencia sea precisa para el conocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última.

V.- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

VI.- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.

VII.- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

VIII.- Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

oponerse al tratamiento de datos personales:	Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), al tratamiento de sus datos personales mediante una solicitud escrita en la que se reúnan los requisitos enumerados en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.
VIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia:	La Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Estado, se encuentra ubicada en la Planta Baja del Edificio "A" de la sede oficial del Poder Judicial del Estado de Chiapas, sito en Libramiento Norte Oriente No. 2100, C.P. 29049, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; correo electrónico transparencia@poderjudicialchiapas.gob.mx ; número telefónico 961 61 7 87 00 ext. 8111 y 8112.